

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, martes 17 de enero de 1899

Número 13

Administración:  
**IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE**

CALENDARIO

— ENERO —

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Martes 17—San Antonio, abad; (Patrón de los carniceros): san Sulpicio y santa Rosalina, virgen.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL

#### SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo número 227.—Establece la plaza de Agente Principal de Policía en San Rafael de Guatuso.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo número 355.—Suprime la guarnición de San Rafael de Guatuso.

#### Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos. -Detalle

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

#### REGIMEN MUNICIPAL

#### ANUNCIOS

### Sección oficial

#### Secretaría de Gobernación y Policía

#### Cartera de Policía

Nº 227

Palacio Nacional

San José, 16 de enero de 1899

De conformidad con el artículo 3º del decreto nº 6 de 4 de noviembre de 1895,

El señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

#### ACUERDA:

Establecer en San Rafael de Guatuso la plaza de Agente Principal de Policía, con la dotación de cincuenta pesos (\$ 50-00) mensuales, en vez de la de Jefe Político que en dicho lugar existe; y nombrar para el desempeño

de esas funciones á don Clementino Soto.— Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

#### Secretaría de Fomento, Guerra y Marina

#### Cartera de Guerra

Nº 355

Palacio Nacional

San José, 16 de enero de 1899

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

#### ACUERDA:

Suprimir la guarnición de San Rafael de Guatuso.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—ASTÚA AGUILAR.

#### DOCUMENTOS VARIOS

#### Gobernación

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho va al 12 del corriente mes.

	Tomo	Asiento
Gregorio Soto Jiménez.....	53	1045
Federico Ureña Herrera.....	63	1873
José Córdoba Sandí.....	—	1874
José Córdoba Sandí.....	65	4669
Adela Bolandi Brenes.....	—	4790
Mercedes Bolandi Brenes.....	—	4791
Amelia Bolandi Brenes.....	—	4792
Elisa Bolandi Brenes.....	—	4793
David Bolandi Brenes.....	—	4794
Mercedes Carvajal Quirós.....	—	4802

Registro Público.—San José, 16 de enero de 1899.

#### JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA

Para los efectos del inciso 4º del artículo 2º del decreto de 8 de agosto de 1898, se publica el siguiente

#### DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de San Pedro del Moján para la composición de caminos del mismo distrito.

El detalle es como sigue:

Aguilar Fermín..... \$	1 00	Hernández Ramón .. \$	1 00
Ramón.....	20 50	Josefa Nicomedes	1 00
Mauricio.....	1 00	José Jesús.....	1 00
Francisco M <sup>a</sup> .....	1 00	Ana.....	2 00
C. Ramón.....	2 75	Herrán Victor, S. José	20 00
Pedro.....	1 00	Herrera Sebastián, su-	
Ramón h.....	2 50	cesión de.....	1 00
Mercedes.....	10 00	Abelardo.....	1 00
Acuña Esteban.....	1 00	Hidalgo Francisco ..	10 50
Tobías.....	1 00	Iglesias Abdón.....	1 50
Jesús.....	2 50	Rafael, San José	1 00
Pedro C.....	6 25	Pedro, San José	2 00
Vicente.....	1 00	Jiménez Antonio.....	2 75
Alvarado Teresa, San		Manuel.....	1 00
José.....	66 50	Johanning Carlos, suc.	
Francisco.....	2 00	de San José.....	6 75
Ramona.....	1 75	Jara Gilberto.....	1 00
Juana.....	1 50	Matilde.....	1 00
Daniel.....	1 00	León Francisco.....	4 00
Abarca Olaya.....	1 50	José Ana, s u c.	
Frutos, de Guada-		de.....	1 00
dalupe.....	2 50	Rafael.....	1 00
Araya Antonio, Gua-		Leitón Francisco Juan	1 00
lupe.....	3 75	Higinio.....	1 00
Basileo, Guada-		Pedro.....	1 00
lupe.....	1 00	Pedro M.....	2 75
Arias Dolores Rojas..	1 00	López Federico.....	1 50
Francisco.....	2 75	Vidal.....	1 00
Camilo.....	1 50	Benito.....	1 00
Emiliano.....	4 25	Aniceta.....	1 00
Felipe.....	1 50	María.....	1 00
Rafael (sucesión		Mondragón Celedonia	1 00
de) San José.....	4 75	Méndez Rafael, Gua-	
Manuel.....	2 25	dalupe.....	1 00
Acosta Esteban.....	1 50	Mora Félix.....	1 00
Amador Francisco.....	1 50	Francisco, Santo	
Custodio.....	1 00	Domingo.....	1 00

Amador Ignacio..... \$	1 50	Mora Juan Rafael, S.	
Abdón.....	1 00	José.....	\$ 2 00
José M <sup>a</sup> .....	1 00	Procopio.....	4 00
Agüero José M <sup>a</sup> , Juan		Micela, S an	
Vías.....	1 00	José.....	27 00
Alcázar Pedro.....	1 00	Elias.....	1 00
Bermúdez Gabino, S.		Jesús suc. de..	1 00
Francisco Dos		Trinidad, s u c.	
Ríos.....	53 50	de, San Isidro..	13 50
Barquero Félix.....	12 50	Montealegre Francisco,	
Bonilla Agustín.....	3 50	San José.....	34 00
Napoleón.....	1 00	Muñoz José María.....	2 00
Francisco.....	1 00	Elias.....	4 50
Francisca.....	8 25	Matías.....	2 75
Juan.....	1 00	Juan.....	1 50
Brizuela Eustaquilo...	3 50	Santiago.....	1 00
Cruz.....	5 50	Rafael.....	1 00
Jacoba.....	1 00	de Leitón María	1 00
Ana.....	3 50	Mena Toribio.....	1 00
León.....	1 50	Macaya Miguel, San	
Clemente.....	3 50	José.....	4 50
Alvarado Rafael		Morales José María..	9 50
Rafael h.....	1 00	Braulio, suc. de	
María de Céspedes		Heredia.....	50 00
.....	1 00	Ortuño Alberto.....	2 00
Brenes Alberto M., S.		Pavey Carlos, suc. de.	1 50
José.....	33 50	Pfau Ricardo, suc. de	2 00
Hipólito, suce-		Peralta Francisco, San	
sión, Guadalupe		José.....	36 75
Manuel, Guada-		Prado José Benjamín	9 50
lupe.....	1 50	José Nicolás..	8 75
Emiliano, Gua-		Portugués Manuel....	1 00
dalupe.....	2 00	Pinto Eduardo, San	
Dolores.....	1 00	José.....	13 50
Ballester Ignacio....	2 00	Remigio, S an	
Timoteo.....	1 00	José.....	24 75
Francisco.....	1 00	Quirós Jesús M <sup>a</sup> .....	8 00
Barrientos Adolfo....	1 00	Juan Bautista, S.	
Barbosa Mateo.....	1 00	José.....	18 00
Juan.....	3 50	Federico.....	7 00
v de Díaz, Ra-		Marcos, suc. de	8 75
mona.....	1 00	Vidal Lic., San	
Bengochea Luis, San		José.....	2 00
José.....	1 50	Ramón.....	3 00
Benavides Antioco...	1 00	Jesús.....	1 00
Cordero Esteban.....	1 00	Quesada Ezequiel....	1 00
v de Sequeira		Ceferino.....	23 50
María.....	22 75	Juan.....	2 00
Torcuato.....	1 00	Francisco.....	20 75
Juan.....	4 00	José Blas.....	20 00
Camilo.....	1 00	José M <sup>a</sup> .....	1 00
Beatriz.....	1 00	Alejandro.....	1 50
Custodio.....	1 50	Jesús C.....	11 50
Campos Marcos E., S.		Felipe, suc. de..	1 50
José.....	6 00	Jesús.....	1 00
Juan, sucesión		Alvarado Rai-	
de.....	1 00	mundo.....	1 00
Castillo Moisés.....	1 50	Cruz Juan.....	2 50
Martin.....	1 00	Retana Simón.....	6 00
José M <sup>a</sup> .....	16 75	José M <sup>a</sup> .....	1 00
José Ana.....	1 00	Rodríguez José J. Lic.,	
Eduvigis.....	2 25	San José.....	1 00
Alberto.....	2 75	José.....	1 00
Julán, sucesión		Ramón.....	1 00
de.....	2 75	Santos.....	4 00
de Granados M <sup>a</sup>		Juan Rafael....	1 00
Remigio.....	3 75	Miguel.....	1 50
Francisco, Cu-		Rojas María y Josefa..	1 00
rridabat.....	1 00	Gregorio.....	1 00
Cubero José, Guada-		Francisco.....	1 00
lupe.....	13 50	María Bernarda	1 00
Coto Juan.....	1 00	Pfo.....	1 00
Jesús, San José		Mercedes.....	10 00
Cooper Ricardo, San		Ricardo.....	1 00
José.....	4 75	David.....	1 00
Carvajal Guadalupe..	1 00	Camilo.....	1 00
Fernando.....	1 00	Trinidad, suc.,	
Rafael.....	12 00	de.....	1 25
Castro Fernández Ra-		José.....	1 00
món, San José.....	1 00	María Vicenta.....	2 00
Conejo de Cisneros Jo-		Ramírez Ramona....	3 50
sefa.....	1 00	Francisco.....	1 00
Calderón Cleto.....	1 00	Rosendo.....	1 50
Juana.....	1 00	Matilde.....	1 00
Francisca.....	1 00	Feliciana.....	1 00
J. José, Preb <sup>a</sup> ..	1 00	José Ismael.....	1 00
Cubillo Guadalupe...	5 00	Alberto.....	1 00
Cruz Rafael, Guada-		Rivera Clemente.....	2 00
lupe.....	4 25	Ramón, S. José.....	5 50
Toribio.....	2 00	Rafael.....	1 00
Carrillo Francisco....	1 00	Jesús.....	1 00
Chanto Juana.....	1 00	Josefa.....	1 00
Tiburcio.....	3 25	Gregoria, Dulce	
Mercedes.....	2 00	Nombre.....	1 00
Adolfo.....	7 50	Lucas.....	1 00
Gerardo.....	1 00	Sequeira Sergio.....	4 00
Chinchilla Petronila ..	1 50	Jesús.....	3 50
Mercedes, suce-		Gerardo.....	3 00
sión de.....	1 00	José M <sup>a</sup> .....	1 00
Concepción.....	3 75	Juan, suc. de..	1 50
Chavarría Ramón Lic.,		Bruno.....	2 75
San José.....	1 75	Rafael.....	1 00
Nicolás, Carta-		Manuela.....	1 00
go.....	1 00	Bernabé.....	1 00
Díaz Guadalupe.....	1 00	Nicolás.....	1 00
Toribio.....	1 00	José María C.....	1 00
Manuel, Zapote		Siles Nicolás.....	1 00
Miguel.....	4 75	Sáenz Luis, suc. de,	
Abraham.....	1 00	San José.....	3 50
Vicente.....	2 75	Sánchez Benjamín....	1 00
Prudencio, Cu-		Arturo.....	1 00
rridabat.....	5 50	Francisco.....	10 00
Durán Carlos Doctor,		Jenaro.....	1 00
San José.....	8 00	Elias.....	1 00
José, San José.....	66 50	Nicolás.....	7 50
Onecifero.....	1 00	Ricardo.....	11 50
Rodolfo.....	1 00	Carmen.....	1 00
Jesús.....	1 00	Juan.....	1 00
v de Arias Fran-		Francisca.....	1 00
cisca.....	1 00	Tadeo.....	2 00
Delgado María Fausti-		Rafael.....	1 00
na.....	2 50	Gabriel.....	1 00
Salvador.....	1 75	Dolores.....	1 00

Esquivel Luisa.....	\$ 1 00	Sánchez Tadeo J. h. \$	1 00
— Ramón, Guadalupe.....	10 00	— Carmen.....	5 75
— Gaspar.....	1 00	Sáurez Salvador, San José.....	1 50
Elizondo Ponciano.....	1 00	Sibaja Evaristo.....	1 50
— Santos.....	1 00	— Raimundo.....	4 50
Echandi Eugenio, San José.....	9 50	— Federico.....	1 00
— Laureano, sucesión, San José.....	1 00	— Avelino.....	4 50
Escalante Manuel.....	1 50	— José M <sup>a</sup> .....	6 00
Echeverría Aquileo, S. José.....	1 00	— Vargas M <sup>a</sup> .....	1 00
Flores Juan Rafael.....	1 00	— María.....	1 00
— Francisco.....	1 00	Solis Rafael.....	1 00
Fuentes Andrés, Presbítero, Guadalupe.....	6 00	— Jesús.....	1 00
Fonseca Francisca.....	1 00	— Salvador.....	1 00
— Salvadora.....	1 00	— Carlos, Guadalupe.....	3 50
— Mario C.....	1 00	Salazar Ignacia.....	1 00
— David.....	1 00	— Pedro M <sup>a</sup> .....	2 00
Fernández Vicente, sucesión.....	2 00	— Ensebio.....	1 00
— Jesús M.....	1 30	— Esteban, Guadalupe.....	2 75
— Pablo.....	25 50	Seas de Cayetana.....	1 00
— Damián.....	1 00	Segura Zacarías.....	3 00
— Pedro.....	3 00	— Rudecindo.....	1 00
— Toribio.....	1 00	— Micaela.....	1 00
— Joaquín.....	1 00	— Santiago.....	1 50
— Juan de la Trinidad.....	1 00	— Cupertino.....	1 50
— de Mora Dolores.....	1 00	— Rafael.....	10 00
— Rafael.....	2 50	— Escolástica.....	1 00
— Rumona.....	2 00	Salvatierra Eulalia.....	1 00
— Jesús.....	1 00	Trejos Jacinto, San José.....	18 00
— Guadalupe.....	1 50	Volio Gerardo, San José.....	1 00
— María Laura.....	1 00	— Llorente, Carlos, Cartago.....	34 00
— Esteban, sucesión de.....	2 00	Vargas Tito, San José.....	3 00
— Jacoba.....	1 00	— Rafael.....	1 00
— Salvador.....	6 00	— José M. Liedo, San José.....	17 50
— Máximo, Liedo, San José.....	10 50	— Ilania.....	1 00
— Agustín.....	2 00	— Hipólito, suc. de Juan.....	1 00
Guardado Isidro, Guadalupe.....	2 25	— Tomás.....	2 00
Gutiérrez Manuel, sucesión de Francisco Bolandi.....	12 00	— Florencio.....	1 75
— Tremedal.....	1 00	— Canuto.....	2 75
— Toribio.....	1 50	— José M <sup>a</sup> .....	1 00
— Tomás h., Guadalupe.....	1 00	— Gabriel.....	1 75
— Juan Vicente, Guadalupe.....	1 00	— Gordero Juan.....	1 00
— Amelia, Guadalupe.....	6 00	— Chanto Gabriel.....	1 50
— Macedonio.....	1 00	— Eliseo.....	1 00
González José S.....	1 00	— Celso.....	1 00
— Gerardo.....	2 75	— Jesús.....	1 00
— V. Cleto, San José.....	1 00	— Jerónimo.....	1 00
— Manuel.....	3 00	— Elizondo Pedro.....	1 00
— Florindo.....	1 00	— Pedro.....	1 00
— Alejandra.....	1 50	— Rafaela.....	1 00
— Pantaleón.....	1 00	Villalta v. de Zamora Mercedes.....	4 75
Garro Pantaleón, Zapote.....	1 00	— Jerónima.....	2 25
— Pedro.....	4 75	— José.....	1 50
Gamboa Venancio.....	4 00	Vindas Santiago.....	7 50
— Ignacio.....	1 00	— Gregorio J.....	1 75
Granados de Loría Beatriz.....	1 00	— Ramón.....	1 00
— Ana, suc. de.....	1 00	— Juan Manuel.....	6 00
— Joaquín, suc. de.....	1 00	— Lauro.....	2 00
— Andrea.....	1 00	— Jesús.....	2 00
— Manuel, suc. de.....	8 00	Vásquez José.....	1 00
— Eugenio.....	1 50	Vars Josefina.....	1 00
— Juan.....	1 50	Varela Florentino, Guadalupe.....	1 00
— José Telésforo.....	1 00	— Jesús, Guadalupe.....	1 50
— Rafael.....	1 00	Valverde Julio.....	1 00
— Vicente h.....	1 00	Zamora Vicenta.....	1 00
— Emilio.....	1 00	— Ciríaco.....	3 50
Gómez Francisca.....	1 00	— José Vicente.....	1 00
García Hipólita.....	1 50	— Rafael.....	1 50
Hernández Justo.....	8 00	— Rafael h.....	1 00
— Juan, suc. de.....	47 00	Zeledón Ramón C., Guadalupe.....	10 00
		— José.....	1 00
		— Salvador.....	1 00
		Zelaya Antonio, San José.....	1 50
		— José.....	1 50
		Zúñiga José.....	1 50
		— Vidal.....	1 50

San Pedro del Mojón, 26 de diciembre de 1898.

Rafael Carvajal Guadalupe Cubillo

Levantado nuevamente por orden de la Municipalidad. En este detalle se tomó como base \$ 1.00 por manzana de café y \$ 0.50 por potrero, sin perjuicio de detallar también a los propietarios de casas y carreteros que trafican el camino.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>—FRANCO, NICOLÁS ALVARADO Es copia.

MANUEL MONTEALEGRE

Gobernación de la provincia de San José.—5 de enero de 1899.

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue :

PLAZAS	Banco de Costa Rica				Banco Anglo Costarricense			
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.
Londres.....	203	212	212	204	206	215	215	215
Nueva York.....	203	212	212	204	206	215	215	215
San Francisco.....	203	212	212	204	206	215	215	215
N. Orleans.....	203	212	212	204	206	215	215	215
París.....	203	212	212	204	206	215	215	215
España.....	150	195	195	150	195	195	195	195
Italia.....	195	200	200	195	200	200	200	200
Alemania.....	200	200	200	200	200	200	200	200
Bélgica.....	200	200	200	200	200	200	200	200
Guatemala.....	200	200	200	200	200	200	200	200
El Salvador.....	200	200	200	200	200	200	200	200
Nicaragua.....	200	200	200	200	200	200	200	200

San José, 16 de enero de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegrama de Limón

14 de enero.—A las 12 1/2 p. m. ancló el vapor inglés *Adirondack*, procedente de Cartagena, con 42 horas de mar, Capitán W. Owen, 39 tripulantes y 1,415 toneladas.—Pasajeros: T. P. Cumunings, Ths. P. Lilly, J. E. Rovean, James Duncan, R. Cross, J. Stephens, James Willers, John Johnson, Louis Bretard, Eduard Williams, Nathan Rose, Amanda Rose, Eva Plumer, Chas Bowlan, Antonio Fascking, Alejandro Fascking, Juan de Sanctis, Hugo de Sanctis, Agustín Bozzi, Agrisio Bozzi, Cayetano Anserme, Alfonso Bardi y Ladislao Badio.—Carga: 3,559 bultos.—Correspondencia: 8 sacos.—Consignado á J. M. Keith.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN LV extraordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las nueve de la mañana del veintiséis de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores Fernández, Presidente; Quesada, Bustamante, Cardona y Gobernador de la provincia.

Artículo I

Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Leída una nota del señor don Wálter J. Ford, en su carácter de Presidente de la Sociedad anónima *Mercado de San José*, en que manifiesta que por los periódicos y por lo que ha oído en conversaciones, sabe la existencia del *Mercado Municipal*, situado en la plaza de la Soledad; que en su concepto no ha debido establecerse ese Mercado por que se falta al cumplimiento del contrato celebrado con don Juan Myers, cuyos derechos representa la expresada Sociedad; y que en nombre de ésta protesta que hará valer sus derechos en la forma que corresponda; se acordó contestarle que el contrato celebrado con don Juan Myers no se opone al establecimiento del *Mercado Municipal*; que este edificio está destinado al expendio de los artículos cuyos dueños no encuentren puestos en el *Mercado de San José*, y no es admisible siquiera suponer que esa Empresa quiera acaparar no sólo lo que está allí aglomerado, llenando completamente el Mercado sino también lo que allí no cabe; que el contrato celebrado en 1877 con el señor Myers, cuando San José tenía once mil habitantes, no impide la acción libre del Municipio en la implantación de mejoras y comodidades que demanda el creciente desarrollo de la ciudad, que cuenta hoy con más de treinta mil habitantes; y por último, que la Municipalidad no reconoce que la Empresa del Mercado, que ha faltado siempre á sus compromisos con esta Corporación, tenga derechos que ejecutar contra ella.—Comuníquese.

Artículo III

La Municipalidad

Acuerda:

1<sup>o</sup>—Las cantidades procedentes de la renta del Rastro, que trimestralmente devolverá el Banco Anglo Costarricense, conforme á la cláusula IV del contrato de veintidós de este mes, celebrado con aquel establecimiento, se afectan y dedican exclusivamente para el pago del resto del precio de los terrenos del *Cementerio de Calvo* y á los gastos de construcción de esa obra y del Rastro y el crematorio.

2<sup>o</sup>—Mientras no se hayan terminado estas obras, la Municipalidad no dispondrá de esos fondos para otros objetos.

3<sup>o</sup>—En la Tesorería Municipal se abrirán cuentas á cada una de las tres obras dichas, denominándolas *Cementerio de Calvo*, *Crematorio* y *Rastro*. A cada una de estas cuentas se le debitarán los giros que expida el Gobernador hasta que las obras estén terminadas, incluyéndose el valor de los terrenos destinados á ellas.

4<sup>o</sup>—Se abrirá también otra cuenta que se llamará *Rastro, Cementerio y Crematorio*; en esta cuenta se debitarán los giros dichos y será abonada con el saldo que cada trimestre devolverá el Banco Anglo, según se ha dicho antes.

En este establecimiento quedarán los saldos trimestrales, que devolverá el Banco en una cuenta corriente especial á la orden del Tesorero de la Municipalidad para que gire por el valor de los *cheques* que se le presenten sola y exclusivamente por gastos en las tres obras expresadas.

Artículo IV

La Municipalidad teniendo en consideración la necesidad imperiosa que tiene la ciudad de un Rastro que reúna buenas condiciones, tanto en la calidad del edificio, cuanto al lugar de ubicación del mismo, pues el actual queda ya dentro de la población y proporciona incomodidades al vecindario; visto el plano que encargó este Municipio, y oído el dictamen técnico de personas entendidas, acuerda proceder á la construcción del Rastro en el terreno que anteriormente había adquirido esta Corporación para ese objeto. La construcción se hará conforme al plano adoptado, si fuere de la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas, y según lo permita el estado de los fondos destinados á este objeto. Se autoriza plenamente al Go-

bernador para emprender y llevar á cabo la expresada obra.—Comuníquese.

Artículo V

La Municipalidad, resolviendo el asunto pendiente con la Sociedad del *Mercado de San José*, traído á la vista el contrato celebrado por el empresario don Juan Myers y todos los acuerdos y contratos relativos á este negocio,

Resulta:

1<sup>o</sup>—Por escritura pública, otorgada ante el Juez de Hacienda Municipal, á las doce del día nueve de abril de mil ochocientos setenta y siete, entre la Municipalidad y el expresado señor Myers, se estipuló:

a) Detalles de la construcción del Mercado. 6.—*El Mercado.*

Los mercados abiertos son de ciento noventa pies de largo y cincuenta y dos de ancho cada uno. Calle descubierta por toda la vuelta, de seis varas de ancho cada una. Tendrá *sesenta y cuatro* lugares para mesas de venta, cada una de siete á nueve pies de largo y cuatro de ancho, dejando calle de por medio, la cual tendrá cinco varas de ancho. Este Mercado en general estará cubierto con teja en el centro y los corredores serán de azotea en toda su circunferencia. Las columnas ó pilares de hierro serán las mismas que en los corredores están representadas en el plano."

b) "Bases para los alquileres de las tiendas, y otros lugares del Mercado, y reglas.—227 mesas en los mercados abiertos y en los corredores, que tienen de siete á nueve pies de largo por tres á cuatro de ancho, con calle de por medio, de cinco varas en el centro y cuatro varas en los corredores. Estas mesas pueden servir para dos ó tres ventas de cosas pequeñas, cada una, á razón de *cinco pesos mensuales* cada mesa, \$ 1, 135.00."

c) "Los patios del Mercado de provisiones tienen quinientos treinta y seis pies de largo en toda su extensión y son dedicados para ventas en pequeño, como son toda clase de frutas del país, en poca cantidad, ventas de mantequilla, huevos, aves caseras ó de corral, como gallinas, pollos, pavos, patos, etc., melcochas, pan dulce, especias y hierbas del país. Todos los productos de esta clase de ventas quedan á beneficio de la Policía y, por consiguiente, ella fijará los precios, pudiendo desde luego numerar los puestos y vender los números por el tiempo que le convenga á las personas que quieran conservar algunos puestos; pero de ninguna manera se permitirá poner mesas ni ningún otro estorbo en los patios, ni ocupar más que el centro del patio, dejando calle abierta por las orillas de los corredores, para que la gente pueda pasar sin dificultad de uno á otro mercado. Sin embargo, puede permitirse la venta libre de cualesquiera objetos que se puedan llevar consigo, como canastos de puros, cigarros, tosteles, mecates, etc."

2<sup>o</sup>—En virtud de convenio entre la Municipalidad y la Sociedad denominada *Mercado de San José*, convenio que se consignó en escritura pública, otorgada ante el Juez de Hacienda Municipal, á las doce del día veintitrés de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, la Empresa del Mercado destruyó el cañón central destinado á tiendas, sustituyéndolo por un galerón abierto, semejante á los existentes; y se pactó que ese galerón tendría la misma longitud que tienen aquéllos y su latitud no podría afectar en manera alguna las dimensiones actuales de los patios descubiertos que corresponden al Municipio. Se estableció, además, que "por la presente concesión no debe entenderse, en ningún tiempo, que se han alterado en manera alguna los derechos adquiridos por el Municipio, en virtud del contrato primitivo, ni las reservas y salvedades hechas por la misma Municipalidad en acuerdos anteriores."

Vistos los informes dados por las dos comisiones nombradas para dictaminar acerca de la manera como la Empresa del Mercado se ajusta á su contrato; y teniendo en consideración:

1<sup>o</sup>—Que conforme al contrato la Empresa tiene derecho á situar en cada galerón ó mercado descubierto *sesenta y cuatro* mesas ó *puestos*, con una medida de siete á nueve pies de largo por cuatro pies de ancho, ó sean cuatro varas cuadradas, equivalentes á 2 m. 795584, cuya medida también fué determinada para los *puestos* en los corredores, debiendo cobrar por cada uno de los puestos ó mesas cinco pesos mensuales;

2<sup>o</sup>—Que según el dictamen de la última comisión, cuyo personal fué nombrado en su mayoría por indicación del representante de la *Compañía Mercado de San José*, esta Empresa ha hecho modificaciones en la medida de los puestos, así:

En el galerón del Este, existen  
24 puestos de 1 m. 87 por 4 m. 72 dan 211 m. 8336  
4 puestos de 0 m. 80 por 4 m. 72 dan 15 m. 1040  
Suman 226 m. 9376,

igual á 324 2/3 varas cuadradas.

En el galerón del centro  
20 puestos de 3 m. 40 por 3 m. 95 dan 268 m. 60 00  
4 puestos de 6 m. 28 por 3 m. 95 dan 99 m. 20 00  
Suman 367 m. 80 00,

igual á 526 1/6 varas cuadradas.

En el galerón del Oeste  
12 puestos de 3 m. 70 por 4 m. 78 dan 112 m. 2320  
4 puestos de 4 m. 50 por 4 m. 78 dan 86 m. 0400  
Suman 298 m. 2720,

igual á 426 5/6 varas cuadradas;

3°—Que según la misma Comisión, las 64 mesas ó puestos de cada galerón dan una medida máxima de 36 pies cuadrados ó sean 4 varas cuadradas; luego en los tres galerones serían 768 varas cuadradas; y según las medidas anotadas anteriormente, hay en la actualidad ocupadas en los tres galerones 1, 277 4/6 varas cuadradas; de suerte que la Empresa hace uso de 509 4/6 varas cuadradas más de la superficie á que tiene derecho por el contrato;

4°—Que la Empresa ha desatendido también lo conve-nido respecto de la calle de 5 varas, equivalentes á 4 m. 180, que debe existir entre los puestos en cada galerón, pues ha dado mayor extensión á dichos puestos; y es así que la calle está reducida en el galerón del Este á sólo 2 m. 40, igual á tres varas; en el del centro á 2 m. 88, ó sean 3 1/2 varas, y en el del Oeste también á 2 m. 40, igual á 3 varas.

Siendo de notar en este punto el hecho muy censurable de aparecer en el folleto impreso por la Compañía alterado el término de la medida de la calle, motivo por el cual se pidió certificación del contrato, tomándolo del original del protocolo. Así la escritura dice: "227 mesas de venta en los mercados abiertos y en los corredores, que tienen de siete á nueve pies de largo por tres á cuatro de ancho, con calle de por medio, de cinco varas en el centro y cuatro varas en los corredores."

Y en el folleto impreso se lee: "227 mesas de venta en los mercados abiertos y en los corredores que tienen de seis á nueve pies de largo por tres á cuatro de ancho, con calle de por medio de cinco pies en el centro y cuatro pies en los corredores;"

5°—Que la Empresa se ha extralimitado en el cobro de los alquileres á que tiene derecho, pues según los dictámenes de las comisiones, aun tomando en cuenta sólo lo que percibe por los tres galerones, resulta lo siguiente: 64 mesas en cada galerón, 192 mesas á \$ 3-00 cada una dan \$ 960-00 mensuales; pero en el galerón del Este se cobra á los alquiladores \$ 26-00 y \$ 28-00, que da un total de \$ 728-00. En el del centro se cobra \$ 22-00 por cada tramo, que da un total de \$ 528-00, y en el del Oeste se cobra \$ 45-40 y \$ 39-00, que da \$ 649-60, cantidades que suman \$ 1,905-60 en los tres galerones; de suerte que la Empresa cobra en sólo los tres galerones \$ 945-60 mensuales de más de lo estipulado en el contrato;

6°—Que á pesar del requerimiento que se hizo á la Empresa por acuerdo de la Municipalidad, número 4 de la sesión de 29 de setiembre último, para que cobrase conforme á su anterior tarifa, por no serle permitido elevar arbitrariamente los alquileres, el Administrador del Mercado ha continuado cobrando lo mismo que en los últimos meses;

Por lo expuesto, la Municipalidad

Acuerda:

1°—Declarar que la Empresa del Mercado de San José ha faltado á las estipulaciones del contrato que celebró con la Municipalidad, por haber alterado las medidas de las mesas ó puestos de venta; por haber reducido la medida de las calles que la Municipalidad se reservó para el servicio público, y por haber elevado arbitrariamente la tarifa de alquileres;

2°—Ordenar que inmediatamente se restituyan las mesas ó puestos y las calles á las dimensiones estipuladas en el contrato. Consiguientemente deberán quedar en los dos antiguos galerones y corredores 227 puestos de venta y en el galerón nuevo sesenta y cuatro; debiendo tener cada puesto ó mesa de 6 á 9 pies de largo por tres á cuatro de ancho, ó sea 1 m. 672 á 2 m. 508 de largo por 0 m. 836 á 1 m. 111 de ancho; y las calles de por medio deberán tener cinco varas en el centro y cuatro varas en los corredores, ó sean 4 m. 18 en el centro y 3 m. 344 en los corredores;

3°—La Empresa cobrará por las expresadas mesas ó puestos el precio de la tarifa convenida, ó sea cinco pesos por cada uno; y

4°—Encargar al Gobernador la ejecución del presente acuerdo.—Comuníquese."

Artículo VI

La Municipalidad acuerda autorizar al Gobernador para que rebaje los puestos fijos en el Mercado Municipal hasta por el término de tres meses, mientras se organizan y establecen las ventas; y para que en todo caso facilite y arregle la instalación y marcha del Mercado.

Queda aprobado definitivamente este acuerdo.—Comuníquese.

Artículo VII

La Municipalidad, fundada en las mismas razones a que alude el acuerdo X de la sesión de 22 de los corrientes, por mayoría dispone aumentar \$ 5-00 al sobresueldo de que disfrutaban cada uno de los escribientes y portero de la Gobernación.

Artículo VIII

Convencida la Municipalidad de la necesidad de establecer en la ciudad y en puntos adecuados cuatro orinaderos, por ahora, se acordó autorizar al Gobernador para mandarlos construir ó pedirlos al exterior, y colocarlos en los puntos que juzgue convenientes.

A las diez y media de la mañana del mismo día se cerró la sesión.—Máximo Fernández.—Moisés Morales,—Secretario.

Es copia.

Gobernación de la provincia de San José, 4 de enero de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

SESIÓN I ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón del Paraíso, á las doce del día cuatro de enero de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores don Santiago Jiménez, Presidente; don Rosa Meza y don Manuel Francisco Solano.

Artículo I

Nómbrese Secretario *ad hoc* al señor Regidor don Rosa Meza.

Artículo II

Por unanimidad de votos,

Se acordó:

Nombrar Secretario Municipal al señor Rafael Meza Morales, el cual, estando presente, aceptó el nombramiento, pasando acto continuo á ocupar su puesto.

Artículo III

Se dispuso excitar al señor Ingeniero Municipal don Nicolás Chavarría Mora, á fin de que á la mayor brevedad posible devuelva las propuestas para la construcción del puente del Salto, las cuales le fueron enviadas para que las examinara; y al informe respectivo acompañe la cuenta de lo que se le adeuda por su trabajo.

Artículo IV

Se acordó oficiar al señor Licenciado geómetra don Francisco Ortiz, á fin de que sin pérdida de tiempo remita á esta oficina el plano y diligencias de medidas de los terrenos de *Arribará*, advirtiéndole que la tardanza en el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, perjudica los intereses municipales.

Artículo V

Se leyó la renuncia que del cargo de Inspector de Caminos de Turrialba presenta el señor Joaquín Jiménez. Concluida la lectura de ella, se dispuso aceptarla y manifestar al señor Agente Principal de Policía de la aldea referida, que indique la persona que á su juicio sea apta para reponer al señor Jiménez en dicho cargo.

Artículo VI

También fueron leídas las renunciaciones presentadas por los señores Luis Molina y Pedro Font del cargo de asociados de la Junta itineraria por parte de esta villa y de Cachi, respectivamente, y estimando justos los motivos que alegan,

Se acordó:

Aceptarlas y nombrar en su reposición á los señores Idefonso Quesada y Antonio Fonseca, respectivamente. El señor Jefe Político recibirá el juramento de ley á los nombrados.

Artículo VII

Habiéndose trascurrido el término señalado para la construcción de las aceras de la calle real de esta villa, sin que los interesados lo hayan verificado,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que contrate la construcción de dichas aceras, obligando á los dueños de ellas á pagar el valor del trabajo, más la multa por la desobediencia. La misma autoridad girará en favor de quien corresponda por la suma de cien pesos, para principiar los trabajos.

Artículo VIII

Ofreciendo el señor don Abel Pacheco vender un potrero que posee en *El Cerro Chiquito*, jurisdicción de esta villa, por la suma de mil ochocientos pesos, cuya finca es muy barata por esa suma,

Se acordó:

Autorizar al señor apoderado municipal para que por cuenta de esta Corporación compre la finca referida, destinándola para potrero del fondo. El señor Jefe Político girará por el valor de dicho potrero, más el costo de la escritura respectiva.

Artículo IX

Se acordó ordenar los siguientes pagos: 1°—En favor del señor Tesorero Municipal por la suma de \$ 51-50, valor de útiles para su oficina y libros que mandó imprimir para lá misma; y 2°—En favor del Procurador Municipal por la suma de \$ 76-63 por honorarios y gastos judiciales en asuntos municipales.

El señor Jefe Político expedirá los giros respectivos.

Artículo X

Concédese á don Hermenegildo Meza la suma de \$ 500-00 á préstamo por el término de cinco años, al interés del 12 0/0 anual, pagadero por anualidades adelantadas; el interesado garantizará la deuda con una firma responsable é hipoteca de una finca que valga el doble de la suma concedida; todo á juicio del apoderado municipal, á quien se autoriza para aceptar la obligación.

Artículo XI

Con la mira de arbitrar recursos para auxiliar á las Juntas de Educación de los diferentes distritos que constituyen el cantón,

Se acuerda:

Adicionar la tarifa de impuestos municipales, como sigue:

Por cada venta de licores del país, el trimestre \$ 5-00  
 " " hotel " 1er. orden, " " 10-00  
 " " " " 2º " " " 5-00

Suplicase al señor Gobernador de la provincia que, por el órgano del señor Jefe Político, se digne recabar del Poder Ejecutivo la aprobación del presente acuerdo.

Artículo XII

Autorízase al Regidor Fiscal para que, previo el pago que

haga Casimiro Solano de la suma de \$ 154-86 é intereses que adeuda á estos fondos Bernabé Quirós Salas, por valor de un terreno de la legua de Orosi, cancele el gravamen que pesa sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 202, folio 241, finca 10,404, asiento 1º, según consta de la inscripción hipotecaria número 7,280, tomo 9º, folio 44, por escritura otorgada ante Santiago Jiménez, Juez de Hacienda Municipal de la villa del Paraíso, á las doce del día 31 de marzo de 1882.

Artículo XIII

Se dispuso excitar á los señores Agentes Principales de Policía de Juan Viñas y Turrialba y á los Agentes de Policía de los demás distritos, á fin de que activen el cobro de los impuestos municipales, aplicando las penas de ley á los deudores morosos y advirtiendo al 2º de los funcionarios atrás referidos, que en la lista de establecimientos de comercio é industria que remitió, no aparece la máquina de aserrar madera que tiene en *Bóveda* don Francisco Gallardo.

Artículo XIV

En virtud de haber pagado el señor Francisco Delgado la suma de \$ 39-71 é intereses que adeudaba á estos fondos el señor Timoteo Hernández por valor de un terreno de la legua de Tucurrique,

Se dispone:

Autorizar al Regidor Fiscal para que cancele el gravamen que pesa sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 179, folio 399, finca número 9,492, asiento 1º

Terminó.

El Presidente Municipal,—Santiago Jiménez.—Rafael Meza M.,—Srio.

Es conforme.

Jefatura Política del cantón del Paraíso,—10 de enero de 1899

Por el señor Jefe Político,

RAFAEL MEZA M.,—Srio.

AVISO

El Doctor don José María Castro ha quedado encargado de la Medicadura del Pueblo del circuito oriental de este cantón, por el término de quince días, á contar de esta fecha, en virtud de licencia concedida al Doctor don Nazario Toledo.

Gobernación de la provincia de San José.—16 de enero de 1899.

3—1

MANUEL MONTEALEGRE

AVISO

En las fechas que al margen se indican, fueron recogidos por la Policía los animales siguientes:

Escasú. Enero 1º—Un caballo blanco, grande, tuerto, ordinario, con fierro confuso.

Santa Ana. Enero 1º—Un potro melado, pequeño, ordinario, con lucero en la frente.

Santa Ana. Enero 1º—Una potranca retinta, pequeña, ordinaria, con lucero grande en la frente.

Las personas que se juzguen con derecho á esos animales, que los reclamen en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Escasú, 11 de enero de 1899.

P. BRENES

AVISO

El detalle general levantado por la Junta itineraria del centro de este cantón, para la composición de caminos en este año, fué aprobado por la Corporación Municipal en sesión de quince del mes en curso.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados, á fin de que dentro del término señalado por el artículo 2º de la ley de ocho de agosto último, en el párrafo 2º de la prescripción 6ª, hagan el pago, bajo las penas que establece el artículo 7º de la misma ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea.—Villa de Guadalupe, 28 de diciembre de 1898.

ABRAHAM AGUILAR

## Anuncios

### LISTA

de los tabacos que actualmente se expenden en la Fábrica Nacional

Iztepeque	1º á	\$ 3-50	el kilo	10 kilos	\$ 35-00
Iztepeque	3º	2-50	" "	10 "	25-00
Mexicano	1ª	2-25	" "	10 "	22-50
Mexicano	2ª	2-00	" "	10 "	20-00
Kentucky	1ª	2-75	" "	10 "	27-50
Kentucky	2ª	2-25	" "	10 "	22-50
Virginia	"	2-00	" " 1 B. de 25	" "	50-00
Breva	"	2-40	" " 1 C. "	25 "	60-00
Breva	"	2-50	" " 1 C. "	10 "	25-00

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 2 de enero de 1899.

# HACIENDA A V I S O

La Secretaría de Hacienda excita á las personas cuyos nombres se publican á continuación, á que se sirvan proceder al pago de las cantidades que de plazo vencido deben al Erario Público por capital é intereses de tierras baldías. Caso de que trascurrido el mes de enero próximo no lo hubiesen verificado, se verá el Gobierno en la necesidad de hacer efectivos esos créditos por los medios que le da la ley.

## Nº 1—Intereses por tierras baldías, que vencen en el mes de diciembre de 1898

DEUDORES	Vecindario	Cantidad	Vencimiento
Añirro Cofee Estates Cº	San José	\$ 195 30	diciembre 1º
Manuel Madrigal	"	60 00	" 2
Ramón	"	60 00	" 2
Juan Antillón	"	35 16	" 2
Sotero	"	35 16	" 2
Isidro Marín C.	"	60 00	" 2
Cipriano Sojo	"	51 02	" 10
Ramón Sáenz	Cartago	27 43	" 29

Conforme á la ley se cobrará el 12 o/o anual de interés penal por la demora en el pago.

## Nº 2—Lista de las personas que deben "capitales" vencidos por tierras baldías

DEUDORES	Vecindario	Cantidad	Vencimiento
G. M. Fernández y compañeros	San José	\$ 1,116 85	27 de junio 1896
Pablo Pérez A.	"	1,126 33	28 " abril 1892
Ramón Alvarez	Grecia	194 58	28 " febrero 1897
L. G. Laprade	San José	1,000 00	2 " diciembre 1896
Felipe Sancho	Cartago	1,007 33	24 " setiembre 1897
Alfonso Zamora S.	San José	474 47	26 " setiembre 1892
Manuel Quesada L.	"	1,437 69	9 " diciembre 1892
Salvador Mora B.	Se ignora	100 81	23 " abril 1897
R. Urrutia	San José	895 25	2 " octubre 1894
R. Rojas H.	Grecia	657 56	4 " febrero 1898
Carlos Alvarado Gz.	San José	577 68	15 " mayo 1896
Andrés Román R.	Se ignora	95 25	28 " setiembre 1898
Francº Canet B.	San José	1,564 46	19 " enero 1896
Santos Sancho y compañeros	San Ramón	3,920 00	19 " mayo 1894
Ramón González	Los Quemados	724 37	16 " noviembre 1897
A. Meynied F.	Madre de Dios	350 00	21 " mayo 1898

## Nº 3—Lista de las personas que adeudan intereses vencidos por tierras baldías

DEUDORES	Vecindario	Cantidad	Vencimiento
Eusebio Rodríguez	Alajuela	\$ 182 42	Enero 5 de 1898
Juan B. Mora	Aserri	16 90	" 14 " 1898
L. A. Smyth de Alvarado	Liberia	54 04	" 17 " 1898
Juan Abarca M.	Tarrazú	28 47	" 30 " 1898
C. Smyth Cooper	Tres Ríos	168 11	Febrero 4 " 1898
José P. Fonseca	"	155 97	" 8 " 1897
Rafael N. Calvo	"	155 97	" 8 " 1898
Rafael Sánchez	Alajuela	155 97	" 8 " 1898
Fabián Esquivel	San José	78 10	" 8 " 1897
Dolores C. de Villafranca	"	78 10	" 8 " 1898
L. S. Schult	San Carlos	12 00	" 9 " 1897
Hermenegildo Picado	Desamparados	12 00	" 9 " 1898
J. de Jesús Velázquez	"	107 90	" 9 " 1897
Audifias Vargas	"	107 90	" 9 " 1898
Tomás Rojas A.	Aserri	18 00	" 23 " 1898
Francisco Cascante Q.	San Marcos	18 42	" 27 " 1897
J. de J. Garita y compañeros	Tres Ríos	18 42	" 27 " 1898
Nicolás Camacho	"	29 81	" 27 " 1898
Francisco Mº Iglesias	San José	29 81	" 12 " 1897
L. S. Schult	San Carlos	4 77	" 12 " 1898
Joaquín Aguilar G.	San José	29 81	" 13 " 1898
"	"	131 63	" 27 " 1898
"	"	60 00	" 30 " 1898
"	"	388 08	Abril 16 " 1898
"	"	95 58	" 23 " 1898
"	"	90 00	" 28 " 1895
"	"	90 00	" 28 " 1896
"	"	90 00	" 28 " 1897
"	"	90 00	" 28 " 1898
Eusebio Rodríguez Q.	Alajuela	90 00	" 28 " 1898
Francº y Filadelfo Salazar	San José	61 20	Mayo 3 " 1897
"	"	187 56	" 3 " 1898
"	"	187 56	" 10 " 1896
"	"	187 56	" 10 " 1897
"	"	187 56	" 10 " 1898
Pantaleón Córdoba	"	34 65	" 19 " 1898
Félix Pacheco Frutos	"	18 10	" 19 " 1898
A. Meynied F.	Madre de Dios	21 00	" 21 " 1898
Francisco López García	San José	62 14	" 28 " 1898
Rafael Mora C.	Birris, Cartago	12 38	junio 12 " 1897
José María Oreamuno y compañeros	Cartago	12 38	" 12 " 1898
Manuel Barbosa M.	San Ramón	239 49	" 17 " 1897
"	"	239 49	" 17 " 1898
"	"	9 00	" 23 " 1895
"	"	9 00	" 28 " 1896
"	"	9 00	" 28 " 1897
"	"	9 00	" 28 " 1898
Manuel Vte. Jiménez	San José	56 97	Julio 15 " 1898
Luisa de Parra	Se ignora	62 00	" 19 " 1898
Anibal Santos	San José	87 57	" 20 " 1896
"	"	87 57	" 20 " 1897
"	"	87 57	" 20 " 1898

DEUDORES	Vecindario	Cantidad	Vencimiento
Francº J. Iglesias	San José	\$ 90 30	Julio 20 de 1896
"	"	90 30	" 20 " 1897
"	"	90 30	" 20 " 1898
Marcial Peralta y compañeros	"	292 71	" 21 " 1898
Carlos Guardia	Alajuela	60 00	" 23 " 1896
"	"	60 00	" 23 " 1897
"	"	60 00	" 23 " 1898
Dolores León	"	60 00	" 23 " 1896
"	"	60 00	" 23 " 1897
"	"	60 00	" 23 " 1898
Maurilio Alfaro	"	45 00	" 23 " 1896
"	"	45 00	" 23 " 1897
"	"	45 00	" 23 " 1898
José Sacripanti	San José	74 71	" 24 " 1898
Francº Soto G. y compañeros	Alajuela	235 20	" 30 " 1898
Ricardo Hundrieser	San José	43 80	Agosto 7 " 1896
"	"	43 80	" 7 " 1897
"	"	43 80	" 7 " 1898
Roberto Riote	"	45 60	" 7 " 1896
"	"	45 60	" 7 " 1897
"	"	45 60	" 7 " 1898
F. Rivera P.	"	45 60	" 7 " 1896
"	"	43 20	" 7 " 1897
"	"	43 20	" 7 " 1898
Pantaleón Córdoba	"	42 00	" 7 " 1896
"	"	42 00	" 7 " 1897
"	"	42 00	" 7 " 1898
Félix Pacheco é hijos	"	197 91	" 7 " 1896
"	"	197 91	" 7 " 1897
"	"	197 91	" 7 " 1898
Ricardo Jiménez O.	"	56 40	" 12 " 1895
"	"	56 40	" 12 " 1896
"	"	56 40	" 12 " 1897
"	"	56 40	" 12 " 1898
F. Mata Valle	Cartago	24 42	" 12 " 1897
"	"	24 42	" 12 " 1898
Francº López García	San José	166 59	" 20 " 1898
A. M. Velázquez	"	166 59	" 20 " 1898
Elena C. de Castro F.	"	90 00	" 23 " 1898
José María Castro F.	"	90 00	" 23 " 1898
Ramón Castro F.	"	78 10	" 23 " 1898
Aquiles Bonilla	"	90 00	" 23 " 1898
Ramón Cubero	Cartago	19 90	" 27 " 1898
Silverio Quirós B.	Birris, Cartago	90 44	Setbre. 1º " 1898
Manuel Aragón y compañeros	San José	115 44	" 5 " 1896
"	"	115 44	" 5 " 1897
"	"	115 44	" 5 " 1898
" Aguilar	Cartago	118 98	" 19 " 1896
"	"	118 98	" 19 " 1897
"	"	118 98	" 19 " 1898
D. Centeno y R. A. Alvarado	Liberia	174 61	Octbre. 10 " 1897
Emiliano Padilla	San José	174 61	" 10 " 1898
"	"	32 81	" 5 " 1897
Eusebio Rodríguez Q.	Alajuela	32 81	" 5 " 1898
Cristóbal Guerrero	Santa Ana	92 79	" 14 " 1898
"	"	15 92	" 23 " 1897
"	"	15 92	" 23 " 1898
Gabriel Coronado	San José	23 24	" 23 " 1898
Manuel Aragón y compañeros	"	584 13	Nbre. 3 " 1896
"	"	584 13	" 3 " 1897
"	"	584 13	" 3 " 1898
Bartolomé Marichal é hijos	"	362 20	" 11 " 1898
C. Smyth Cooper	"	53 02	" 11 " 1898
Rafael Pérez C.	Puniscal	9 43	Dbre. 22 " 1896
"	"	9 43	" 11 " 1897
Sinesio Ortiz y compañeros	Cartago	28 80	" 11 " 1896
"	"	28 80	" 11 " 1897
The C. R. Pacific Goldmining y Cº L.	San José	459 80	Nbre. 8 " 1895
"	"	352 69	" 8 " 1896
"	"	352 69	" 8 " 1897
"	"	352 69	" 8 " 1898
Jorge Castro G.	"	55 31	Octbre. 23 " 1896
"	"	55 31	" 23 " 1897
"	"	55 31	" 23 " 1898

Conforme á la ley se cobrará el 12 o/o anual de intereses de demora.

## Nº 4—Lista de personas que adeudan intereses vencidos por tierras baldías (censos)

DEUDORES	Vecindario	Cantidad al año	Años que deben	Fecha en que vencen
Gº M. Fernández, Gº Pagés T. Guerra	San José	\$ 67 01	5	junio 21
Pablo Pérez A.	"	67 57	7	abril 13
José Feo	"	16 48	8	diciembre 14
Rafaela Rojas y P. P. Prado	Se ignora	19 61	6	marzo 7
Petronila Baez	Las Cañas	115 53	6	abril 27
M. F. Quirós F.	San José	136 80	5	marzo 21
Fco. M. Chaves ó J. A. Castro	Alajuela	60 74	5	junio 22
José Rodríguez M.	San José	6 68	3	julio 12
" C. y comps.	Se ignora	54 30	3	agosto 3
Mº Chavarría	"	18 56	4	junio 2
Edmigio Ureña	"	7 96	3	octubre 19
José Díaz S.	"	15 35	2	noviembre 13
Luis Ortiz F.	Se ignora	30 00	3	diciembre 16
Ricardo Zúñiga	"	5 84	1	marzo 19
Justo Hernández	"	16 29	2	abril 9
Paulino Padilla	"	46 20	2	mayo 2
Remigio Vargas J.	"	46 98	3	junio 18
C. W. F. Campbell	Madre de Dios	57 90	2	agosto 9
Rosa Méndez	Se ignora	17 30	8	noviembre 18
Ramón Chaves	Grecia	11 67	5	marzo 19
Joaquín Alfaro V.	San Ramón	10 00	5	" 19
Jesús Vega R.	Grecia	22 00	16	abril 10
Juan Peñaranda	Se ignora	10 00	3	julio 8
Mariano Monge	"	145 88	18	julio 27
Ramón Castillo	"	15 41	18	mayo 16
Dgo. Calderón	"	103 25	14	setiembre 19
Mº Monge	"	31 32	14	noviembre 10
Bernabé Aguilar	"	82 77	17	julio 3
Fpe. Sancho	Cartago	60 44	3	setiembre 24
Ramón Quirós	Se ignora	3 85	22	abril 13
Hilario Zeledón	"	37 36	14	febrero 28
Salvador Mora B.	"	6 05	5	abril 23
Rafael Urrutia	San José	53 71	3	octubre 2
Ramón Rojas H.	Grecia	24 00	3	febrero 4
Carlos Alvarado González	San José	34 66	2	mayo 15
Andrés Román R.	Se ignora	5 72	2	setiembre 28
Santiago Fernández & Cº	San Ramón	290 49	4	junio 20
Juan B. Escalante	Se ignora	38 91	4	noviembre 20
Marcos Pérez C.	"	11 61	5	agosto 23
Juan	"	9 12	3	" 23
Rafael Rodríguez S.	"	53 43	3	setiembre 26
José López	Puntarenas	90 00	2	febrero 2
Santos Dengo comps.	Se ignora	32 23	14	octubre 10
Francº Pio Pacheco	"	10 00	15	mayo 27
José Figueroa	"	49 29	32	" 27
Mateo González	Turrialba	20 01	22	agosto 4
Esteban Murillo	San José	94 45	10	julio 26
Ml. Sojo	Se ignora	27 98	17	enero 28
Crisanto Troyo	San José	74 13	21	julio 23
"	"	49 76	22	setiembre 19